## EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCADE LA E.S.A.P

## CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [X]

**Objeto**:

| |
|---|
| Prestar servicios de apoyo al centro de tutoría en el municipio de Sopó en el programa de APT de la Territorial Cundinamarca en el periodo académico 2026 |

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado.

Dada en Fusagasugá a los 20 días del mes Enero de 2026.



Nombre: **JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO**
**DIRECTOR TERRITORIAL ESAP- CUNDINAMARCA**